



---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN  
“PROGRAMA ACCIONA AÑO 2021”  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS,**

**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
SEDE PUERTO MONTT**

En Puerto Montt, 17 de junio del 2021, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Lagos, representada para estos efectos por su SEREMI, doña PAULINA CONCHA FERRADA, con domicilio en Avda. Décima Región N° 480, Piso 4, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante “SEREMI de Región de Los Lagos”, y la Universidad Austral de Chile, RUT:81.380.500-6, representada por su Rector Óscar Balocchi Leonelli, con domicilio en Independencia N°641, comuna de Valdivia y ciudad de Valdivia, en adelante “la Universidad” exponen y convienen lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

**SEGUNDO:** Que, el numeral 9° del artículo 3° de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

**TERCERO:** Que, La Subsecretaria de las Culturas y las Artes, a través del Programa Fomento al Arte en la Educación “ACCIONA”, tiene como objetivo implementar y ejecutar **52 Proyectos Artísticos y/o Culturales en aula, ejecutar 03 actividades de Formación, 03 jornadas con perspectiva de género y 06 asistencias técnicas en 21 establecimientos educacionales,** dentro de la Región Los Lagos entre los meses de julio a diciembre del presente año calendario.

**CUARTO:** Que, por su parte, de acuerdo a sus estatutos, la Universidad Austral de Chile fue creada como respuesta a la impostergable necesidad de contar con una institución de educación superior en el sur austral del país, que promoviera la descentralización del conocimiento, la cultura, las artes y la investigación, se organiza jurídicamente como una corporación de derecho privado sin fines de lucro, reconocida por el Estado y que goza de autonomía académica,



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

administrativa y financiera en conformidad con la ley. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Valdivia, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades en otros lugares mediante campus, sedes u otras dependencias. En virtud de su carácter autónomo, la Universidad dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, fijar sus planes de desarrollo, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de estudio, otorgar sus propios títulos y grados y determinar sus reglamentos internos, con las limitaciones que le imponen la Constitución y las leyes.

**QUINTO:** Que por este instrumento, la Universidad Austral de Chile y el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, a través de su secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, vienen en expresar su voluntad por trabajar mancomunadamente por el fortalecimiento de la educación pública. Esto, mediante la colaboración entre ambas entidades y en aras a aportar al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del desarrollo de la creatividad, la formación en artes y cultura.

**SEXTO:** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, y la Universidad Austral de Chile, desarrollarán en conjunto el Programa denominado Fomento al Arte en la Educación "ACCIONA", el cual como ya se ha señalado, tiene como objetivo principal, el Fortalecer los procesos educativos en aula a través de experiencias artísticas y culturales de estudiantes, vinculadas al territorio y la comunidad escolar.

**SEPTIMO:** Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y con la finalidad de concretar jurídicamente sus finalidades, todas las entidades comparecientes están legalmente facultadas para celebrar el presente Convenio de Colaboración y transferencia.

### **LAS PARTES CONVIENEN:**

#### **PRIMERO: OBJETIVO DEL PROGRAMA ACCIONA**

##### Objetivo General

Fomentar el arte en la educación, Acciona, es un programa que tiene como fin aportar al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del desarrollo de la creatividad, la formación en artes y cultura, y en el desarrollo de capacidades socio-afectivas de estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y subvencionados con IVE mayor a 80%, que releven el arte en su proyecto educativo (PEI).

##### Objetivos específicos

1. Fomentar el desarrollo de la creatividad de los/las estudiantes en un proceso colectivo y de integración de lenguaje artísticos aplicados a los procesos de aprendizajes del aula.
2. Generar espacios educativos que vinculan la experiencia cultural local y de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artísticos-culturales.
3. Promover en niños, niñas y jóvenes la adquisición de una mirada amplia y cercana respecto del hecho artístico, que sea inclusiva tanto de la propia cultura de cada estudiante como del entorno cultural donde el establecimiento educacional esté inserto.

#### **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO:**

Que, en el contexto de los considerandos indicados, las partes comparten como objetivo común, la importancia del aumento del acceso a los niños, niñas y jóvenes en procesos formativos del ámbito de las artes y las culturas y aportar al desarrollo de la educación artística en la Región de



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

Los Lagos. Es por esto que acuerdan colaborar para ejecutar y coordinar en conjunto el Programa Acciona, a través de la implementación de **52 proyectos artísticos culturales en 21 establecimientos educacionales**, cuyo fin es contribuir al desarrollo de la formación cultural y artística, y de las capacidades socioafectivas de niños, niñas y jóvenes. Para esto, es necesario contribuir a la formación de los artistas, educadores y docentes implicados en el desarrollo de los proyectos.

### **COMPONENTE PROYECTOS**

Se acuerda focalizar **52 proyectos educativos en 21 establecimientos educacionales** cuales tienen un proceso de 4 años, la nómina de escuelas y liceos son los siguientes:

#### **Nómina de proyectos 2021**

Nº	Nombre de Establecimiento Educativo	RBD	Comuna	Tipo de Establecimiento	Cantidad proyectos 2021
				Nuevo/Antiguo	
1	Escuela Delicio Cardenas	7419-5	San Pablo	Antiguo	2
2	Escuela Claudio Arrau	7352	Osorno	Antiguo	3
3	Escuela Río Negro	7543	Río Negro	Antiguo	3
4	Escuela Administradora Rupanco	7477	Puerto Octay	Antiguo	3
5	Escuela Claudio Matte	11548	Frutillar	Nuevo	3
6	Escuela Gabriela Mistral	7959	Llanquihue	Antiguo	3
7	Escuela Epon	7740	Puerto Varas	Antiguo	2
8	Escuela Nueva Braunau	7724	Puerto Varas	Antiguo	3
9	Escuela Rural Pelluco	7656	Puerto Montt	Antiguo	3
10	Colegio Bicentenario	22560-5	Puerto Montt	Antiguo	3
11	Escuela Rural N°745 Semillero	8323	Hualaihue	Nuevo	3
12	Escuela Rural Reldehue	012193-2	Chaitén	Antiguo	2
13	Escuela Almirante Juna José Latorre	7753	Chaitén	Nuevo	3
14	Escuela Roberto White	8339	Palena	Nuevo	2
15	Liceo Polivalente de Ancud	8044	Ancud	Nuevo	2
16	Escuela Yervas Buenas	8048	Ancud	Antiguo	2
17	Escuela Quilquico	8019	Castro	Antiguo	2
18	Escuela Cucao	8220	Chonchi	Antiguo	2
19	Escuela Puntilla Tenglo		Puerto Montt	Nuevo	2
20	Escuela Rural Las Camelias	7761-5	Puerto Varas	Nuevo	2
21	Escuela Rural Puaucho		San Juan de la Costa	Nuevo	2

**Las partes realizaran un trabajo colaborativo en los siguientes aspectos:**

**En el seguimiento de las sesiones virtuales y/o presenciales** de los artistas educadores en sus proyectos, a través de reuniones virtuales y/o presenciales con los artistas-educadores y docentes duplas de cada establecimiento educacional.

**En la coordinación y seguimiento de los instrumentos pedagógicos:** Cuadernillo N°1 de Diagnóstico y Diseño del Proyecto Artístico-Cultural donde se invita al artista, al docente dupla y estudiantes a observar y reflexionar acerca de las necesidades del grupo focalizado y diseñar en función de lo observado un proyecto artístico-cultural; Cuadernillo N°2, Bitácora y Evaluación del proyecto artístico, donde se registra y evalúa el proyecto..



---

Además de acompañar en todas las instancias a los artistas y docentes que realizan los proyectos en diferentes áreas artísticas, colaborando con los docentes duplas y comunidad educativa.

### **Plan de contingencia**

Considerando el escenario sanitario y social en el cual se desarrollará el Programa este 2021, y ante la imposibilidad de ejecución total del Programa en los espacios educativos, ya sea por emergencias sanitarias, movilizaciones y/o paros de docentes, movilizaciones estudiantiles, siniestros, y catástrofes naturales, se considerará el co-diseño de un plan de contingencia que permita readecuar la ejecución del Programa según sea la situación.

Se deberá acordar la activación y/o ejecución del Plan de Contingencia antes mencionado junto a el/la director/a del establecimiento y el/la encargado/a de educación de la Seremi correspondiente, según los antecedentes recopilados por ambas instituciones colaborantes.

### **COMPONENTE FORMACIÓN**

**En la coordinación y ejecución de un proceso de acompañamiento formativo para artistas y docentes de 03 instancias sincrónicas virtuales de 4 horas cada una, vinculadas a:** Reforzamiento Programático, Educación Artística Interdisciplinaria, emociones y aprendizaje, alfabetización digital y pedagógica a distancia, Metodologías participativas, Evaluación de proyectos educativos, etc., con énfasis en, enfoque de género, inclusión, intercultural y territorial. Las formaciones las encabezarán los profesores académicos de la Universidad Austral de Chile, experto en las áreas, con el fin de entregar habilidades, conocimientos y herramientas para un mejor desarrollo de los proyectos. Asimismo, se pueden establecer co-formaciones, integrando a artistas con destacada participación en Acciona.

Otra de las acciones acordadas, es la coordinación y realización de reuniones con equipos directivos, profesores duplas y artistas educadores, para llevar a cabo la ejecución del programa. En ese marco, la Universidad Austral de Chile, se hará cargo de la coordinación y ejecución del Programa Acciona a través del Instituto de Especialidades Pedagógicas (IEPE), quienes realizarán un proceso de coordinación pedagógica, contratación de artistas, implementación de un proceso de acompañamiento formativo para artistas y docentes, además de labores administrativas que sean necesarias, de acuerdo a lo convenido, para la adecuada ejecución y desarrollo del mismo, acordando mantener durante el desarrollo del Programa, asegurando la colaboración, contacto directo y constante con la Secretaría Regional Ministerial de la Región Los Lagos.

Ejecución de 03 jornadas de formación en perspectiva de género para artistas educadores, profesores y directivos de establecimientos educacionales.

Las jornadas serán realizadas por especialistas en las áreas de género y autoras del cuadernillo de trabajo lanzado el año 2021 por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Para el correcto desarrollo y comunicación con los artistas, directores y docentes, se acuerda realizar las siguientes jornadas:**

- 1.- **Jornada Cero**, coordinación y presentación del Programa Acciona con los directores de los establecimientos educacionales;
- 2.- **Jornada de inicio**, reunión con todos los artistas educadores que participan en el programa a través de los proyectos artísticos;



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

3. **Jornada de socialización de diagnósticos**, esta jornada se desarrolla una vez finalizados todos los diagnósticos de proyectos, con la finalidad de socializar, retroalimentar y complementar la información, a través del intercambio de miradas entre artistas y comunidad educativa.

4.- **Jornada de proceso**, reunión de seguimiento y planificación con artistas-educadores y profesores duplas que lo acompañan en proyectos artísticos;

5.- **Jornada de cierre**, reunión con artistas-educadores donde se evalúan procesos del desarrollo de sus proyectos artísticos con los profesores duplas y estudiantes, en las cuales la difusión, participación y coordinación se realizara entre ambas instituciones de manera colaborativa.

**COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS PEDAGÓGICAS A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS 6 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.**

Es importante considerar que las Asesorías Técnicas Pedagógicas se ejecutarán en 6 establecimientos educacionales de la región. Estos establecimientos educacionales ya están seleccionados por la Seremi por el trabajo colaborativo que han tenido dentro del Programa Acciona. La nómina de establecimientos educacionales que contarán con Asesorías Técnicas Pedagógicas:

Nº	Nombre de Establecimiento Educativo	RBD	Comuna	Tipo de Establecimiento	Cantidad proyectos 2021
				Nuevo/Antiguo	
1	Escuela Rural Puaucho		San Juan de la Costa	Nuevo	2
2	Escuela Rural Semillero		Hualaihue	Nuevo	3
3	Escuela Puntilla Tenglo		Puerto Montt	Nuevo	2
4	Escuela Roberto White		Palena	Nuevo	2
5	Escuela Rural Epsón		Puerto Varas	Antiguo	2
6	Escuela Claudio Mate		Frutillar	Nuevo	3

La Asistencia técnica contempla las etapas de diagnóstico, implementación y evaluación. Asimismo, es importante indicar que **toda la información recabada se recibirá únicamente en los formatos indicados para ello.** Estos instrumentos serán entregados por el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

i) **Etapas de Diagnóstico de la Asistencia Técnica**

- ✓ **Determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la gestión de actividades y/o proyectos de educación artística, desde la visión de los equipos directivos de los establecimientos educacionales donde se implementa el Programa Acciona.**

Este objetivo requiere:

- Caracterización de los establecimientos educacionales, en relación al contexto demográfico, socioeconómico y geográfico donde están insertos y las problemáticas sociales del entorno.



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

- Identificación de los instrumentos de gestión utilizados por los equipos directivos que podrían vincularse con la gestión del Programa Acciona en los E.E.
- Levantamiento de necesidades de Asesoría y/o Formación en el ámbito de Gestión de la Educación Artística en los E.E.
- Identificación de los mecanismos de participación e intereses de niños, niñas y jóvenes en el desarrollo de actividades artísticas-culturales de los establecimientos educacionales.

ii) **Etapa de implementación de la Asesoría Técnica Pedagógica:**

✓ **Implementar las jornadas de asistencia técnica, dirigidas a equipos directivos.** Este objetivo requiere:

- **Realizar una jornada de devolución del diagnóstico levantado** en la etapa anterior, donde se puedan consensuar, en conjunto con los equipos directivos, las temáticas a abordar en las jornadas de capacitación y/o asesoría, así como planificar las fechas de ejecución.
- **Diseñar, ejecutar y gestionar la participación de especialistas en a lo menos dos (02) jornadas de formación o asesoría**, según corresponda, dirigidas a los equipos directivos de cada establecimiento educacional. Las temáticas de dichas jornadas deberán estar en concordancia con las necesidades arrojadas en el diagnóstico inicial. (La distinción entre asesoría y capacitación será entregada en las orientaciones programáticas una vez adjudicado el servicio).

### **TERCERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

El monto del convenio para la coordinación y administración del Programa Acciona es de \$122.570.000-(ciento veinte dos millones quinientos setenta mil pesos), los que serán transferidos en una (01) cuota por la SEREMI de las Culturas y las Artes de la Región Los Lagos para su administración a la Universidad Austral de Chile.

El aporte de esta SEREMI estará destinado a financiar el pago de honorarios de 52 proyectos artísticos a los respectivos artistas educadores en los 21 establecimientos educacionales ya definidos en la cláusula segunda de las Convenciones de las partes y honorarios de un encargado de asistencia técnica para 06 establecimientos educacionales la coordinación pedagógica y la administración de los contratos de artistas.

Además se contará con un monto destinado a materiales, conectividad, traslado y concurso de la casa de las artes.

El aporte de la SEREMI de las Culturas y las Artes de la Región Los Lagos se realizará mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancaria a nombre la Universidad Austral de Chile, en una sola cuota dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, la Universidad Austral de Chile declara que las actividades descritas en la cláusula primera y segunda no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.



La imputación de los recursos mencionados será al programa Fomento del Arte en la Educación Ítem N° 29.01.01.24.03.122 de la Ley N° 21.192 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.

#### CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La colaboración entre ambas instituciones, tiene como objetivo “fomentar la educación artística de la Región de Los Lagos a través del Programa Acciona del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio”, el cual vincula el trabajo de los artistas educadores de diferentes disciplinas artísticas con docentes generales básicos y especialistas en las escuelas y liceos de la región. La importancia de un trabajo colaborativo es fundamental para conocer y conectar con la realidad de los estudiantes en los territorios, sus gustos, necesidades, orden de priorización, valores y aptitudes estudiantiles. El compromiso de ambas instituciones es potenciar y generar nuevas estrategias, siendo el “arte” un medio que facilite el trabajo en las aulas, además de formar a estudiantes íntegros con habilidades blandas que le permitan ser un adulto sensible y consiente socialmente. Por último, la experiencia y trayectoria de ambas instituciones es fundamental para llevar a cabo los proyectos artísticos.

#### El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se compromete a:

- Para la **coordinación, ejecución y administración del Programa Acciona** en la Región de Los Lagos se realizara transferencia de recurso a nombre de la Universidad Austral de Chile, por un monto de **\$122.570.000.-**, los cuales serán distribuidos en:

Honorarios, artistas educadores	52 proyectos	\$78.000.000.-
Honorarios de coordinador pedagógico	01 coordinadora	\$6.300.000.-
Honorarios procesos administrativos	02 personas	\$5.700.000.-
03 jornadas de con perspectiva de Género	03 Jornadas	\$900.000
Impresión de copias del Cuadernillo Con perspectiva de género	200 copias mínimo	\$2.600.000.-
Honorarios Asistencia Técnica	06 establecimientos educativos	\$7.200.000.-
Materiales y conectividad	52 proyectos	\$10.400.000.-
Traslado		\$11.470.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$122.570.000.-</b>

- **Coordinación y gestión de las reuniones y jornadas:**
  - Jornada Cero: reunión virtual con directores de los establecimientos Acciona.
  - Jornada de Inicio: reunión con los/as artistas –educadores y profesores duplas.
  - Jornada de Socialización de Diagnósticos: reunión con los/as artistas –educadores y profesores duplas.



- 
- Jornada de proceso: reunión con los/as artistas –educadores y profesores duplas.
  - Jornada de Cierre: reunión con los/as artistas –educadores y profesores duplas.
  - **Colaboración en la coordinación del proceso de acompañamiento formativo** para los/las artistas – educadores y docentes. Las temáticas que se abordarán corresponden a Metodología de proyecto, enfoque de género e inclusión.
  - **Colaboración en el proceso de seguimiento de los 52 proyectos artísticos** en diversas disciplinas en 21 establecimientos educacionales de la región a través, del diseño e implementación de instrumentos pedagógicos del Programa Acciona, traducidos en los siguientes cuadernillos:
    - Cuadernillo N°1, Diagnostico y Diseño
    - Cuadernillo N°2, Bitácora y Evaluación
  - Gestionar la elección de los artistas educadores, según su experiencia y disciplina en las áreas que se requiera.
  - **Colaborar en el seguimiento de insumos propios del programa;** listas de asistencias, liberación de imagen, registros fotográficos (pantallazos), sesiones de artistas-educadores, bases de datos, actas de reuniones, encuestas de satisfacción e informes. Además de supervisión de los proyectos artísticos en los establecimientos educacionales.
  - **Gestionar a través de comunicaciones la difusión** de las actividades que se lleven en conjunto, reuniones, jornadas, formaciones y experiencias significativas.
  - Proponer y gestionar según las circunstancias, **un Plan de Contingencia**, acorde a las orientaciones generales del programa y que beneficien a los establecimientos educacionales en su forma y fondo.
  - Por último, gestionar en conjunto con la coordinación pedagógica y apoyo administrativo que todas las acciones comprometidas para el Programa Acciona durante este año, se lleven a cabo de forma íntegra y en los tiempos acordados.

La Secretaría Regional Ministerial, además realizará labores de acompañamiento y coordinación durante todo el proceso entre las entidades firmantes, desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, hasta la total tramitación de la resolución de cierre de convenio, para ello nombrará dos funcionarios de dicha Seremi, como interlocutores válidos a quienes las contrapartes se podrán dirigir en forma presencial, virtual o telefónica durante toda la ejecución del programa.

-En caso que queden recursos remanentes de la ejecución del programa, la Universidad podrá proponer , mediante carta formal a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la realización diversas actividades que estén orientadas en las temáticas del programa Acciona en la Región de Los Lagos.

#### **La Universidad Austral de Chile se compromete a:**

- **Para la coordinación, ejecución y administración del Programa Acciona** en la Región de Los Lagos, se pondrá a disposición **aportes valorados** que serán distribuidos de la siguiente forma:



Uso de medios, periodista , radio, televisión, diario, RRSS, uso de web	\$18.690.000.-
Uso de espacios, equipamientos y oficinas para el personal uach involucrado en el proyecto. (computadores, impresoras, telefonía e internet) Disposición de infraestructura.	\$30.000.000.-
03 Formación de artistas educadores y profesores.	\$4.500.000.-
Organizar y ejecutar lanzamiento del programa Online	\$600.000.-
Preparación Gigantografía para exposición	\$500.000.-
Uso de plataforma	\$500.000.-
Preparación de diploma de reconocimiento para instituciones participantes	\$150.000.-
Preparación Ebook Acciona	\$2.500.000.-
Acompañamiento de dirección de Instituto de especialidades pedagógicas	\$12.600.000.-
Gestión Administrativa centralizada	\$3.100.000.-
01 Jornada de cierre del programa Acciona, Auditorio, amplificación, sistema audiovisual, locución, Coffe y materiales.	\$1.600.000.-
Apoyo y colaboración de la Casa del Arte.	\$10.500.000.-
<b>Total</b>	<b>\$85.240.000.-</b>

- Coordinación y administración de los 52 proyectos artísticos en 21 establecimientos Educativos en la Región de Los Lagos, junto a la Seremi.
- Gestionar la contratación y pagos de honorarios (mensual) a los artistas-educadores que realizarán los proyectos artísticos en la región de Los Lagos.
- Gestionar y contratar a el/la coordinadora pedagógico/a y a la administrativo/a que apoyaran el programa.
- Realizar convocatorias a docentes, artistas y profesores duplas.
- Implementar y gestionar los procesos de acompañamiento formativo de tres momentos a artistas-educadores y profesores duplas, de forma virtual en temáticas vinculadas a inclusión, género y metodología de proyectos con profesionales académicos de experiencia en las temáticas.
- Coordinar en conjunto las jornadas: Cero-inicio-proceso.-cierre.
- Colaborar en el seguimiento de los instrumentos pedagógicos, cuadernillos N° 1 de diagnóstico y diseño y cuadernillo N°2 de bitácora y evaluación.
- Difusión y en medios televisión, radio, web, RRSS y periodista.
- Plataforma zoom.



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

- 
- Acompañamiento académico del Instituto de Especialidades Pedagógicas.
  - **De acuerdo al artículo 23 de la Ley 21.289 sobre presupuestos del sector público del año 2021, deberá publicar este convenio en su sitio electrónico junto con sus estados financiero, balance y memoria anual de actividades.**

El aporte de la Universidad Austral se valora en la suma de **\$85.240.000.-** (ochenta y cinco millones doscientos cuarenta mil pesos) los que serán distribuidos en:

Respecto del aporte ya señalado, la Universidad Austral de Chile, en su Informe Final deberá acreditar dicho cofinanciamiento comprometido en el presente instrumento, sea como aporte propio o como aporte de terceros en caso de proceder. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento.

En su informe deberá efectuar la rendición del cofinanciamiento consistente en aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación al cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes pecuniarios de terceros, en caso de proceder, en el respectivo informe final deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:

- **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985:** En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

- **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, para ambos casos se deja constancia que la Universidad deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el MINISTERIO para efectos de aprobación del respectivo informe final.

- **Otros Aportes de Terceros:** se rendirá entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En el caso que por alguna causa debidamente justificada la Universidad no pueda rendir los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

---

rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

**Los aportes propios en bienes y servicios**, se acreditarán mediante una declaración de la Universidad, donde conste el aporte y el monto valorado. **Los aportes de terceros en bienes y servicios** se acreditarán con el respectivo contrato u otro instrumento que según la naturaleza del aporte sirva para acreditarlo.

Respecto a aportes pecuniarios, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al Ministerio el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (pecuniario) entre el monto aportado por el Ministerio y los montos contemplados como cofinanciamiento pecuniario. Esto aplica sólo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas.

Si la Universidad no acreditare el cofinanciamiento comprometido en este instrumento, habilitará al Ministerio para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio

#### **CUARTO: INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Una vez finalizada la ejecución de las actividades materia del presente Convenio, la Universidad Austral de Chile deberá presentar, dentro de los treinta días corridos posteriores, los siguientes informes de Actividades y Rendiciones de cuentas:

A. Informes parciales mensuales que contendrá, al menos, actividades ejecutadas, listas de asistencia, materias cursadas por los participantes, evaluaciones de los módulos.

B. Un informe de actividades que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, lista de asistencia, horas lectivas, informe del tutor por cada alumno y las materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas.

Este informe deberá ser presentado, en el periodo referido a la SEREMI de la Región Los Lagos a través de la Encargada del Programa Red Cultura y la Encargada del Programa Fortalecimiento de la Identidad Regional.

C. Una rendición de cuentas que contendrá, al menos, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas por medio del financiamiento recibido vía transferencia por parte de la SEREMI REGION DE LOS LAGOS, según lo indicado en artículo segundo y deberá efectuarse a través de la documentación y comprobantes indicados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República en lo que le resulten aplicables.

Este informe deberá ser presentado, conjuntamente con el informe de actividades, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región Los Lagos, a través de su Encargada de Programa Red Cultura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

La Unidad de administración regional de la SEREMI de la Región de Los Lagos evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, mientras que la aprobación del Informe Final de

Actividades se realizará por parte de la Secretaria Regional Ministerial, a través de su encargada de Educación artística.



Asimismo, en caso que la Secretaria Regional Ministerial requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La Secretaria Regional Ministerial está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

#### QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Para la correcta ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, la Universidad Austral de Chile, deberá incluir en forma destacada como auspiciador, el logotipo institucional de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE LOS LAGOS**, que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE que respondan a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa de dicha Entidad, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración.
- b. La SEREMI de la Región de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.
- c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada a las actividades en cuestión, deberá ser visada por el Encargado de Comunicaciones de la SEREMI de la Región de Los Lagos y el Instituto.

#### SEXTO: MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por **“modificación sustantiva”** cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega de los informes de avance, mensual de actividades y/o final, etc.

Por el contrario, se entenderá por **“modificación no sustantiva”** cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de la SEREMI determinar si la solicitud presentada por el RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

---

En caso que la SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito la SEREMI.

En caso que la SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

#### **Ejemplos de modificación sustancial:**

##### **1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto**

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades de la propuesta.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo N° 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

#### **SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Cabe mencionar, que el Programa Acciona depende del Departamento de Formación y Educación de Arte y Cultura del Ministerio, y que por orientaciones especiales, debido a la pandemia Covid-19, este año se ejecutará en un periodo de tiempo que comprende desde julio a diciembre.

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de todas las actividades comprometidas, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo a través de la coordinación de la contraparte de la Seremi y por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogarlo con fecha máxima 31 de marzo del 2022 o bien de ponerle término.



Universidad Austral de Chile  
Instituto de Especialidades Pedagógicas

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades convenidas y la falta de disponibilidad presupuestaria de la SEREMI de la Región de Los Lagos o de la Universidad Austral de Chile para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

#### **OCTAVO: DERECHOS AUTORALES**

En el evento que las actividades comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la SEREMI de la Región de Los Lagos de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.**

Si la Universidad incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso de que se presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

#### **DECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **UNDÉCIMO: REUNIONES DE COORDINACIÓN.**

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, la SEREMI de la Región de Los Lagos en el ámbito de las actividades que describe el presente Convenio, tendrá una Comisión de Coordinación, que estará compuesta por un representante de la Universidad Austral de Chile, un representante de la SEREMI de la Región de Los Lagos, la cual coordinará todas las actividades en dos (02) reuniones semanales a través de plataforma virtual, donde se definirá los planes de trabajo semana a semana el cumplimiento, seguimiento, diagnóstico, proceso y evaluación del Programa Acciona en la región de Los Lagos.



Asimismo, esta comisión, podrá definir modificaciones al presente convenio, las que deberán hacerse por escrito dentro de las actas de las reuniones realizadas. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe, el cual deberá ser aprobado mediante resolución respectiva.

## DUODECIMO: PERSONERÍAS

El presente Convenio consta de once (11) cláusulas y se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y letra, quedando dos copias en poder de la SEREMI de la Región Los Lagos, y dos copias en poder de la Universidad Austral de Chile.

La personería de doña Paulina Concha Ferrada en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Los Lagos, consta en memorándum de asunción inmediata de funciones N°229 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; La personería del señor Rector don Oscar Andres BalocchiLeonelli, consta de Resolución de Rectoría n°190, de 24 de mayo de 2019, Decreto de Rectoría n°01 de 19 de enero de 2021 y del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de enero del 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 20 de enero del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público titular de la comuna de Valdivia; repertorio N°252 -2021.

Firman en señal de aceptación:

Firmado digitalmente  
por Oscar Balocchi  
Fecha: 2021.06.20  
21:48:55 -04'00'

**Óscar Balocchi Lionelli**  
Rector  
Universidad Austral de Chile



**Paulina Concha Ferrada**  
Secretaria Regional Ministerial  
de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Región de Los Lagos